

**REGISTRO DE AJUSTADORES DE PÉRDIDAS Y
AUXILIARES DE SEGUROS**

Requisitos para la Inscripción de Ajustadores o liquidadores de reclamos nacionales (Persona Natural)

Nombre del Solicitante: _____

Las personas naturales interesadas en ser inscritas en el Registro de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros deberán cumplir con los siguientes requisitos para su inscripción:

No.	REQUISITOS (Artículo 9, Reglamento de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros)	Cumple	
		Sí	No
1.	Solicitud de Autorización para actuar como ajustador o liquidador de reclamos, según Anexos 1 y 2;		
2.	Fotocopia de la tarjeta de identidad;		
3.	Carné de residente en caso de ser extranjero domiciliado en el país;		
4.	Constancia de los juzgados de lo Criminal de que no tiene antecedentes penales.		
5.	Certificación extendida por una (1) o más instituciones de seguros a las cuales haya prestado servicios profesionales;		
6.	Hoja de vida detallada, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten lo consignado en la misma;		
7.	Declaración jurada de no encontrarse comprendido dentro de las inhabilidades a que se refiere el literal f) del Artículo 3; y,		
8.	Declaración jurada de no tener juicios pendientes		



Gerencia de Protección al Usuario Financiero Departamento de Registros Públicos



MARJORIE FUENTES
OFICIAL DE REGISTRO

MARÍA ERLINDA LANZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
REGISTROS PÚBLICOS

30 de septiembre 2022

GPURE-DT-541/2022

CNBS Honduras   

 <https://www.cnbs.gob.hn/>

Comisión Nacional de Bancos y Seguros
+504 2290-4500
Tegucigalpa, Honduras.
Francisco Morazán